PROTOCOLO DE TRABAJOS DE GRADO

PROGRAMAS DE PREGRADO

DERECHO – TRABAJO SOCIAL

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO JURÍDICAS

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Versión 02

Noviembre, 2021

PROTOCOLO DE TRABAJOS DE GRADO

PROGRAMAS DE PREGRADO DERECHO Y TRABAJO SOCIAL

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Para el cumplimiento del requisito de trabajo de grado de los programas de Derecho y Trabajo Social ofertados por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, se deberá dar la debida observancia al presente "Protocolo de Trabajos de Grado", el cual tendrá seguimiento y control por parte de la Dirección del Centro de Investigaciones Socio Jurídicas -CISJ.

El presente protocolo se desarrolla a partir de los requisitos de trabajo de grado para los programas de pregrado de la Universidad Libre, consagrados en el Artículo 46 del Acuerdo 01 de 2019 modificado por el Acuerdo 06 de 2019, Reglamento de Investigaciones, el cual establece lo siguiente:

Artículo 46. DE LOS TRABAJOS DE GRADO. Con excepción de estudiantes de Medicina, los estudiantes de pregrado deberán presentar un trabajo escrito que dé cuenta del desarrollo de un proceso de investigación. Para la obtención del respectivo título académico, podrán optar por la realización de uno de los siguientes trabajos de grado:

1. **TRABAJO ESCRITO.** Corresponde a un diagnóstico, un análisis o un estudio que asumen la forma de monografía o artículo publicable en revista que contemple el requisito de evaluación por pares internos.
2. **SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN.** Es la participación en un semillero de investigación por un período mínimo de dos (2) años, que culmina con la presentación de un informe o un artículo de investigación avalado por el director.
3. **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN.** Hace alusión a la función desarrollada como auxiliar de investigación, durante un período mínimo de un (1) año, al término del cual deberá presentar un informe avalado por el director del proyecto o un artículo científico publicable que describa su aporte al avance del proyecto.

Con base en el artículo previamente reseñado, a continuación, se presentan los requisitos que deberán ser debidamente observados por los estudiantes para el desarrollo de cada una de las modalidades de trabajo de grado que libremente opten por llevar a cabo.

En todos los casos y, con base en lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 47 *"los trabajos de investigación en pregrado serán desarrollados por un máximo de dos (2) estudiantes".*

1. TRABAJO ESCRITO

Para el desarrollo del trabajo escrito, el/los estudiantes de pregrado deberán llevar a cabo un trabajo de investigación (diagnóstico, análisis o estudio de caso) que asume la forma de monografía o artículo publicable en revista que contemple el requisito de evaluación por pares internos. Este trabajo de investigación se desarrolla sobre un tema específico, en donde el/los estudiantes organizan la información sobre un tema disciplinar a partir de la revisión y análisis de diferentes fuentes académicas, el cual se desarrolla con el objetivo de comprehender en el conocimiento sobre el mismo.

Este trabajo deberá evidenciar la apropiación y el desarrollo de competencias investigativas por parte del/los estudiantes, mediante la argumentación académica, el manejo de instrumentos de investigación y los procesos propios del quehacer investigativo, las cuales viene adquiriendo a medida de su formación profesional.

En virtud de que el trabajo de investigación puede asumir la forma de monografía o artículo publicable en revista, a continuación, se presentan los lineamientos generales para la monografía y el artículo:

1.1 MONOGRAFÍA DE GRADO

Inscripción. El trabajo de grado en monografía deberá ser debidamente inscrito por parte de los estudiantes ante la Dirección del CISJ en el formato correspondiente para su revisión y eventual aprobación[1], para tal fin tendrán el término de treinta (30) días hábiles los cuales podrán ser prorrogados a petición de parte.

Posterior a la entrega del formato correspondiente, la Dirección procederá a designar un (1) docente con dedicación a investigación (docente jornada completa o media jornada), que para todos los efectos será el asesor(a) para el acompañamiento en la realización de la monografía de grado.

[1] La Dirección del CISJ se reserva el derecho de no aprobar algún tema en particular por razones que deberán ser debidamente motivadas y notificadas a los estudiantes.

Desarrollo de la monografía. El término para el desarrollo de la monografía de grado dependerá exclusivamente de la labor académica e investigativa del/los estudiantes, en todo caso, si al término de dos (2) años no se evidencia avance alguno, la Dirección del CISJ podrá suspender el desarrollo de este.

Finalización de la monografía. Una vez finalizada la monografía de grado, el asesor(a) deberá hacer entrega ante la Dirección del CISJ, la siguiente documentación:

Informe final de investigación en formato digital (Word) con sus respectivos anexos en caso de que los hubiere.
Formato de aprobación de la monografía por parte del Asesor(a)
Revisión de originalidad (antiplagio) no superior al 20%
Formato de asesorías debidamente diligenciado

Verificada que la documentación este a conformidad, la Dirección del CISJ procederá a designar al jurado de sustentación compuesto por dos (2) docentes para la revisión y aprobación del trabajo presentado. En todo caso, los jurados tendrán el término de treinta (30) días hábiles para realizar la correspondiente revisión y aprobación. El término podrá ser prorrogado a petición de algún jurado. En caso de que el trabajo haya sido aprobado con observaciones y, antes de llevar a cabo la sustentación, deberán llevarse a cabo las mismas en un término no mayor de treinta (30) días calendario.

Una vez aprobado el trabajo de manera unánime por parte de los jurados, la Dirección del CISJ fijará fecha y hora de la sustentación pública a la cual deberán asistir el asesor(a), el jurado de sustentación y el director(a) del CISJ. En caso de ser aprobada la sustentación se deberá levantar el acta de sustentación, la resolución de homologación y paz y salvo. En caso de no ser aprobada, la Dirección del CISJ levantará el acta de sustentación donde se dejará constancia de las observaciones del jurado las cuales deberán ser atendidas por los estudiantes bajo el acompañamiento del asesor(a), una vez se informe que fueron atendidas las observaciones por parte del asesor(a), la Dirección del CISJ fijará nuevamente fecha de sustentación.

En el caso en que se presente una disparidad en la evaluación por parte de los jurados, la Dirección del CISJ designará a un tercer jurado para su conceptualización acerca de la investigación, quien

determinará finalmente si el trabajo se aprueba o se desaprueba, para tal fin tendrá igual término que el jurado inicialmente designado.

En caso de desaprobación por parte ambos jurados o por parte del tercer jurado, el/los estudiantes deberán llevar a cabo las observaciones dadas y retomar el proceso investigativo para, posteriormente, someter nuevamente el trabajo a un nuevo jurado de sustentación designado por la Dirección del CISJ.

1.2 ARTÍCULO PUBLICABLE

Inscripción. El trabajo de grado en artículo publicable deberá ser debidamente inscrito por parte de los estudiantes ante la Dirección del CISJ en el formato correspondiente para su revisión y eventual aprobación[2], para tal fin tendrán el término de treinta (30) días hábiles los cuales podrán ser prorrogados a petición de parte.

Posterior a la entrega del formato correspondiente, la Dirección procederá a designar un (1) docente con dedicación a investigación (docente jornada completa o media jornada), que para todos los efectos será el asesor(a) para el acompañamiento en la realización del artículo de investigación publicable.

Desarrollo del artículo. El término para el desarrollo del artículo dependerá exclusivamente de la labor académica e investigativa del/los estudiantes. Aplicando la tipología de artículos científicos de Minciencias, se tendrá como tal un (1) artículo de reflexión investigativa en formato publicable, el cual es un documento resultado de la revisión crítica de la literatura sobre un tema en particular relacionado con el programa de académico que haya curso el/la estudiante.

ESTRUCTURA GENERAL	
1	**TITULO** (En español y en inglés - máximo 100 palabras) A pie de página reseña de los Autores – Filiación Institucional
2	**RESUMEN** (250 palabras máximo)
3	**PALABRAS CLAVES**
4	**ABSTRACT** (250 palabras máximo)
5	**KEYWORDS** (Palabras claves, traducidas al inglés)

[2] La Dirección del CISJ se reserva el derecho de no aprobar algún tema en particular por razones que deberán ser debidamente motivadas y notificadas a los estudiantes.

6	**INTRODUCCIÓN** (no superior a 500 palabras)
7	**DESARROLLO DEL ARTÍCULO** (En este aspecto se desarrolla el análisis) Y **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**
8	**RESULTADOS Y HALLAZGOS**
9	**CONCLUSIONES**
10	**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** Sólo se deben incluir las referencias bibliográficas de los textos o documentos incluidos en la revisión de la literatura que están contenidos en este escrito. Se deben listar todas las referencias bibliográficas empleadas de acuerdo con las Normas APA 7º Edición.

OBSERVACIONES GENERALES

- Para la citación se debe emplear normas APA 7 edición
- Fuente Arial 12, interlineado ½ , tamaño de hoja CARTA a una sola cara
- Presentación en Word y PDF
- La extensión del trabajo debe ser mínimo de 15 páginas, máximo 25 páginas
- La versión final aprobada por el asesor debe contener la certificación del corrector de estilo y control antiplagio Turnitin con porcentaje de coincidencia no superior al 20%.

Finalización del artículo. Una vez finalizado el artículo, el asesor(a) deberá hacer entrega ante la Dirección del CISJ, la siguiente documentación:

Artículo publicable en formato digital (Word) con sus respectivos anexos en caso de que los hubiere.
Formato de aprobación del artículo por parte del Asesor(a)
Revisión de originalidad (antiplagio) no superior al 20%
Formato de asesorías debidamente diligenciado

Una vez verificada toda la información, la Dirección del CISJ procederá a designar a dos (2) pares internos que para todos los efectos serán dos (2) docentes de la Facultad, para la revisión y aprobación del artículo presentado. En todo caso, los pares tendrán el término de treinta (30) días hábiles para realizar la correspondiente revisión y aprobación. El término podrá ser prorrogado a petición de algún par.

Una vez aprobado el artículo de manera unánime por parte de los pares, la Dirección del CISJ deberá desarrollar la documentación correspondiente que homologa el trabajo de grado y, en consecuencia, expedir la resolución de homologación y paz y salvo. En caso de que el trabajo haya sido aprobado con observaciones se deberán llevar a cabo las mismas en un término de treinta (30) días calendario. La verificación de cumplimiento estará a cargo de la Dirección del CISJ.

El Centro de investigaciones Socio Jurídicas deberá realizar por lo menos una vez al año un espacio académico en el cual se invite a participar en la socialización de los artículos de investigación que hayan sido producto del proceso académico e investigativo de los estudiantes.

2. SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

El/los estudiantes de cualquier programa académico de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, que se encuentren debidamente inscritos en cualquier Semillero de Investigación ACTIVO de la Facultad, previa presentación de un informe de investigación o artículo de investigación, que dé cuenta del avance, los resultados y el aporte al desarrollo del trabajo de investigación que venga desarrollando al interior de éste, podrá solicitar la homologación como requisito de grado. En todo caso, deberá ajustarse a la siguiente reglamentación:

- La participación en el semillero de investigación deberá ser por un período mínimo de dos (2) años ininterrumpido.
- El informe de investigación o artículo de investigación que presente el/los estudiantes, deberá contar con la aprobación del Coordinador(a) del respectivo Semillero de Investigación, quien acreditará con ello el cumplimiento de las labores como semilleristas.
- El informe de investigación o artículo de investigación (ver punto 1.2 Artículo publicable) deberá contar con la revisión de originalidad (antiplagio), la cual será entregada por el Coordinador(a) del Semillero y que, en todo caso, no podrá ser superior al 20%.
- La aprobación de homologación del trabajo de grado estará a cargo de la Dirección del Centro de Investigaciones de la Facultad.

Para la verificación y posterior aprobación de la labor como integrante de Semillero de Investigación como requisito de grado se deberá presentar la siguiente documentación:

Carta aprobatoria por parte del Coordinador(a) del Semillero de Investigación del respectivo informe de investigación o artículo de investigación desarrollado por el/los estudiantes y del cumplimiento del término de dos (2) años ininterrumpidos como integrante del Semillero
Informe de investigación o artículo de investigación en formato digital
Informe de revisión antiplagio igual o menor al 20%

3. AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN

El/los estudiantes de cualquier programa académico de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales que se encuentren debidamente designados previa participación en Convocatoria y aceptación mediante concurso diseñado por el Centro de Investigaciones Socio Jurídica, y luego de haber sido aprobado un informe de investigación o artículo científico que describa su aporte al avance del proyecto de investigación docente, podrá homologársele como requisito de grado.

En todo caso, deberá ajustarse a la siguiente reglamentación:

- Pueden participar como auxiliares de investigación, los estudiantes de los dos (2) últimos años o cuatro (4) últimos semestres académicos o de cursos anteriores que acrediten vocación a la investigación, mediante la realización de actividades investigativas aprobadas por el Centro de investigaciones y su colaboración constante dentro del proceso de construcción de la cultura de la investigación.
- La participación como auxiliar de investigación deberá ser por un período mínimo de un (1) año ininterrumpido.
- El informe de investigación o artículo de investigación que presente el/los estudiantes, deberá contar con la aprobación del docente investigador(a) del proyecto al cual se encuentra vinculado, quien acreditara con ello el desarrollado del trabajo llevado a cabo por los auxiliares.
- El informe de investigación o artículo de investigación (ver punto 1.2 Artículo publicable) deberá contar con la revisión de originalidad (antiplagio), la cual será entregada por el docente investigador(a) del proyecto al cual se encuentra vinculado y que, en todo caso, no podrá ser superior al 20%.
- La aprobación de homologación del trabajo de grado estará a cargo de la Dirección del Centro de Investigaciones de la Facultad.

Para la verificación y posterior aprobación de la labor como auxiliar de investigación como requisito de grado se deberá presentar la siguiente documentación:

Carta aprobatoria por parte del asesor(a) del informe de investigación o artículo de investigación desarrollado por el/los estudiantes.
Informe de investigación o artículo de investigación en formato digital
Informe de revisión antiplagio igual o menor al 20%

El presente documento se extiende por parte de la Dirección del Centro de Investigaciones Socio Jurídicas, para su aplicación a partir del mes de noviembre de 2019 en virtud con lo aprobado en Acta No. 10 del 1° de noviembre de 2019 del Consejo de Posgrados, Acta No. 04 del 13 de noviembre de 2019 del Comité de Investigaciones de Facultad y en Acta No. 21 del 26 de noviembre de 2019 del Comité de Unidad Académica para todos los programas de Pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Libre Seccional Pereira.

Centro de Investigaciones Socio Jurídicas
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales